

se muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**7093** *ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Orbaiceta, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos domésticos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Orbaiceta, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos domésticos autorizado por Orden ministerial de 10 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) y modificaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 30 de junio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Orbaiceta, S. A.», con domicilio en Pamplona, carretera de Zaragoza, kilómetro 3, y NIF A-31012719.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**7094** *ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Orbaiceta, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de estufas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Orbaiceta, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de estufas autorizado por Orden ministerial de 10 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 1 de julio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Orbaiceta, S. A.», con domicilio en Pamplona, carretera de Zaragoza, kilómetro 3, y NIF A-31012719.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**27095** *ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Perfil en Frio, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de paneles Sandwich para construcción.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Perfil en Frio, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de paneles Sandwich para construcción autorizado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Perfil en Frio, S. A.», con domicilio en Santa Eulacia, 2, Pamplona, y NIF A-31-002983, en el sentido de:

Primero.—Modificar en el artículo 3.º de la posición estadística de los productos a exportar que debe ser la P. E. 73.21.70.1, en lugar de la P. E. 73.21.80.1 como figura en la Orden ministerial.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**27096** *ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Europea de Calefacción, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de chapas de acero laminado en frío y la exportación de radiadores de acero para calefacción.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Europea de Calefacción, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero laminado en frío y la exportación de radiadores de acero para calefacción autorizado por Orden ministerial de 31 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), y modificación por Orden ministerial de 23 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir de 15 de septiembre de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Europea de Calefacción, S. A.», con domicilio en carretera de Logroño sin número, Burgos, y NIF A-28150993.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**27097** *ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Motor Ibérica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, barras, palanquillas, etc., y la exportación de camiones «Ebro».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Motor Ibérica, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, barras, palanquillas, etc., y la exportación de camiones «Ebro» autorizado por Orden ministerial de 22 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo).